

16

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Febrero Veintitrés (23) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MARIA JOSEFA DIAZ DE VARGAS
RADICACIÓN : 2021-00085-00

1.- Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos de Ley, se declara ABIERTA Y RADICADA en este Juzgado la SUCESION INTESTADA del (la) causante MARIA JOSEFA DIAZ DE VARGAS (Q.E.P.D.) quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

2.- En los términos y para los efectos señalados el artículo 10° del decreto 806 del 2020, se ordena el EMPLAZAMIENTO de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

3.- Téngase a ALVARO DÍAZ, ROSALBA DIAZ (Q.E.P.D) Y JOSÉ ARGEMIRO VARGAS DIAZ como herederos de la causante MARIA JOSEFA DIAZ DE VARGAS (Q.E.P.D.) en su calidad de hijos, y a DIANA MARCELA DIAZ y CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ en representación de su señora madre ROSALBA DIAZ (Q.E.P.D), y a LUZ MARINA VARGAS SANCHEZ, PAOLA ANDREA SANCHEZ Y MARIA ANGELICA VARGAS SANCHEZ en representación de su padre JOSÉ ARGEMIRO VARGAS DIAZ (Q.E.P.D).

4.- Notifíquese a los herederos conocidos ALVARO DIAZ, LUZ MARINA VARGAS SANCHEZ, PAOLA ANDREA SANCHEZ Y MARIA ANGELICA VARGAS SANCHEZ, para los efectos previstos en el art 492 del C.G.P.

5.- Ordenar que por secretaría se incluya el presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

6.- Comuníquese a la DIAN la apertura del presente proceso. Oficiese.

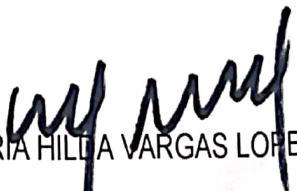
7.- Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-118039 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Para la inscripción de dicha medida, oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, solicitándole que a costa de la parte actora nos expida el correspondiente certificado de tradición de conformidad con lo dispuesto en el Art. 591 del C.G.P.

8.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al DR (A) JUAN DANIEL GUALTERO, como apoderado (a) judicial de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILLIA VARGAS LOPEZ